D. José Luis Méndez Pascual, con DNI 32822692-J, apoderado en virtud

del Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión del 17 de

julio de 2003, para realizar la actuación que fuere precisa para el

cumplimiento de cuantos requisitos formales fueran necesarios o

emisión **OBLIGACIONES** simplemente convnientes a la

SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003. PRIMERA EMISIÓN. .

CERTIFICA

Que el contenido del diskette adjunto se corresponde total y fielmente

con el texto del Folleto Informativo reducido de la emisión de

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003.

PRIMERA EMISIÓN.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente

certificación, en Madrid a 4 de septiembre de 2003

Fdo.: D. José Luis Méndez Pascual

SUBDIRECTOR ASESORÍA FINANCIERA E INTERNACIONAL



TRIPTICO INFORMATIVO

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2.003 PRIMERA EMISIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

Valores ofertados Los valores objeto de esta emisión son Obligaciones Subordinadas.

Denominación de la

emisión

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 - PRIMERA

EMISION.

Emisor Caja de Ahorros de Galicia (en adelante CAIXA GALICIA)

Garante La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal

de CAIXA GALICIA con arreglo a derecho. No existen garantías

personales de terceros

Rating de la emisión No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente

emisión

Importe nominal emitido El importe nominal total de los valores puestos en circulación ascenderá a

NOVENTA MILLONES de euros.

Nominal del valor SEISCIENTOS (600) euros de valor nominal .

Precio de emisión SEISCIENTOS (600) euros. Se emiten a la par.

Precio de amortización El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el

obligacionista, es decir, SEISCIENTOS (600) euros por obligación.

Fecha de amortización La amortización de todos los valores de esta emisión se realizará el 3 de

noviembre de 2013.

Opción de amortización anticipada.

El emisor podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones a partir del quinto año a contar desde la fecha de desembolso. No existe amortización

anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por CAIXA GALICIA a los titulares de los valores con una antelación de un mes respecto de la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se llevará a cabo ante la CNMV y mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija así como en un periódico de amplia difusión nacional y en el tablón de anuncios de las oficinas de CAIXA

GALICIA.

Tipo de interés nominal anual

El tipo de interés bruto nominal anual inicial será del tres por ciento (3%) y se aplicará hasta el dos de noviembre de 2.006 inclusive.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés nominal anual variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 3 de noviembre de 2006. El tipo a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos se determinará tomando el tipo de interés Euribor a 12 meses correspondiente al mes de agosto anterior, publicado en el Boletín Económico mensual que emite el Banco Central Europeo, más 0,25 puntos porcentuales.

En consecuencia, el primer cupón, vencimiento 3 de mayo de 2004 se pagará a razón de 9 euros brutos por obligación; el segundo y siguientes hasta el 3 de noviembre de 2006, inclusive, serán por el mismo importe bruto. A partir del 3 de noviembre de 2006 los cupones se calcularan en función del tipo de interés anual que se determine para cada periodo anual, siendo los primeros cupones a pagar en función del nuevo tipo de interés los correspondientes al 3 de mayo y 3 de noviembre del 2007.

En todo caso, sea cual sea el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés bruto anual máximo aplicable a partir del 3 de noviembre de 2006, inclusive, será del seis por ciento (6%) nominal anual. No existe tipo de interés bruto anual mínimo aplicable.

Fechas de pago de los cupones

Los cupones se abonarán por semestres los días 3 de mayo y 3 de cupones y periodicidad de noviembre de cada año de vida de la emisión.

TIR resultante en las condiciones del momento de la emisión.

TIR Bruta = 2,562%

TAE resultante según las indicaciones del Banco de España.

La TAE de la EMISIÓN será del 2.562%

Período de suscripción.

La colocación de la EMISIÓN se efectuará, a partir del día 15 de septiembre de 2003 hasta la total colocación de la misma o, en todo caso, hasta el 30 de octubre de 2003.

Sistema de colocación.

Por orden cronológico de las peticiones de suscripción que se reciban.

Petición mínima y

No existen limitaciones al respecto.

máxima.

de órdenes

Modificación y revocación Las órdenes son irrevocables.

Gastos y comisiones previstas para el suscriptor.

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de la EMISIÓN.

Necesidad de abrir cuentas de efectivo y/o valores, y gastos que conllevan.

El desembolso de las peticiones aceptadas mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de la Entidad, designando, en su caso, la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. En caso de desembolso en efectivo CAIXA GALICIA se reserva el derecho a requerir del ordenante la oportuna provisión de fondos, en cuyo caso el suscriptor recibirá justificante de la provisión de fondos efectuada.

No se cobrara gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Caixa Galicia no repercutirá ningún gasto por suscripción, pago de cupones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes en IBERCLEAR.

Cotización.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija

Liquidez: Entidades de contrapartida.

No hay entidades que estén comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

Régimen fiscal aplicable.

Se expone a continuación un extracto del Apartado 2.1.7. del Folleto Informativo Reducido correspondiente a la EMISIÓN e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a las obligaciones:

Tanto los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de <u>sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades,</u> tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención.

En el supuesto de <u>sujetos pasivos del IRPF</u>, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón. En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta integra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

En relación con <u>suscriptores extranieros residentes en la Unión Europea</u>, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española

En relación con <u>extranjeros residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea,</u> se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES.

Garantías

CAIXA GALICIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Obligaciones subordinadas. Lugar a efectos de prelación de créditos. Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad y pari passu con cualquier otra emisión de obligaciones subordinadas del CAIXA GALICIA con un mismo rango que la actual, tanto existentes como si se emitieran nuevas en el futuro, de conformidad con lo dispuesto en el art.20.1.g) del R.D. 1343/1992, antes citado.

3. DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad

Caja de Ahorros de Galicia , con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15.003 - LA CORUÑA, CAIXA GALICIA es una entidad de crédito debidamente constituida y existente con plena personalidad jurídica bajo las leyes de España.

Rating del emisor

FITCH RATINGS (calificación renovada en julio del 2.003)		
Corto Plazo	F1 (máxima calidad crediticia).	
Largo Plazo	A+ (elevada calidad crediticia).	
MOODY 'S (calificación renovada en junio del 2.003)		
Corto Plazo	P-1 (alto grado de solvencia).	
Largo Plazo	A1 (buena calidad crediticia).	

Balance y cuenta de resultados consolidados del primer semestre de 2003 y de los de los dos últimos ejercicios cerrados.

ACTIVO	30/06/2003	30/12/2002	30/12/2001
Caja, Bcos. Centrales y Ent. Crédito	2.240.321	3.316.256	3.388.732
Cartera Renta Fija	9.892.406	8.847.564	6.979.253
de los que Deuda Pública	8.216.626	7.303.697	5.497.047
Cartera Renta Variable	695.099	622.046	641.181
de los que Participaciones	481.885	437.304	418.837
Créditos sobre Clientes	12.146.679	10.208.326	8.886.285
Otros Activos	1.743.531	1.824.037	1.391.101
TOTAL ACTIVO	26.718.036	24.818.229	21.286.552

PASIVO	30/06/2003	30/12/2002	30/12/2001
Entidades Crédito	9.740.496	8.538.512	7.467.393
Débitos a Clientes y Empréstitos	14.174.214	13.419.557	11.247.501
Provisiones y Fondos para Riesgos	234.426	273.882	379.314
Fondos Propios	1.654.141	1.584.807	1.335.205
de los cuales Pasivos Subordinados	420.084	418.599	298.599
Resto Pasivo	914.759	1.001.471	857.139
TOTAL PASIVO	26.718.036	24.818.229	21.286.552

CUENTA DE RESULTADOS	30/06/2003	30/12/2002	30/12/2001
Margen de Intermediación	217.116	428.431	394.868
Margen Ordinario	263.943	493.844	474.757
Gastos y Productos de Explotación	-141.305	-283.706	-273.915
Margen de Explotación	122.638	210.138	200.842
Otros Neto	4.940	-8.028	778
Resultado Antes Impuestos	127.578	202.110	201.620
Resultado Consolidado Ejercicio	97.884	164.735	152.705

José Luis Méndez Pascual CAJA DE AHORROS DE GALICIA



FOLLETO INFORMATIVO

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 PRIMERA EMISIÓN

El presente Folleto Informativo Reducido, elaborado según modelo Red3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2003 y se completa con el Folleto Informativo Completo de EUROBONOS GALEGOS CAIXA GALICIA 2003. SEGUNDA EMISIÓN que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de julio de 2003.

INDICE

CAPITULO 1	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO
CAPITULO 2	LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA
ANEXOS	1. ACUERDOS SOCIALES:
	 Asamblea General Consejo de Administración Reglamento del Sindicato de Bonistas Certificados firmados por Apoderados de CAIXA GALICIA.
	2. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR A 30 DE JUNIO DE 2003 (Individual y Consolidado).
	3. RELACION DE OFICINAS DE LA ENTIDAD EMISORA.
	4. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN POR LA XUNTA DE GALICIA.

CAPITULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

- 1.1.1. En nombre de la Caja de Ahorros de Galicia (en adelante, CAIXA GALICIA), con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15.003 LA CORUÑA, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto D. José Luis Méndez Pascual, Subdirector de la Asesoría Financiera e Internacional, con N.I.F. número 32.822.692-J.
- 1.1.2. El responsable del folleto confirma la veracidad de los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto Informativo reducido y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

1.2.1. El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre del 2003. Tiene naturaleza de Folleto Informativo Reducido elaborado según modelo Red3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y recoge los datos relativos a la emisión de Obligaciones Subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 - PRIMERA EMISIÓN (en adelante, la EMISIÓN).

Este Folleto Informativo Reducido se complementa con el Folleto Informativo Completo de "Eurobonos Gallegos Caixa Galicia 2003- Segunda Emisión" inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de julio de 2003.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2. La presente EMISIÓN esta sujeta al registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Y precisa autorización previa por la Conselleria de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia. En el Anexo 4 se incorpora copia de dicha autorización.

CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España con fecha 11 de agosto de 2003 la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, el importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente Folleto. Durante el período de suscripción una vez obtenida la citada calificación se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de denegarse la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto.

Estas autorizaciones no implican recomendación de la suscripción o compra de valores de la presente emisión, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.3. VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIERO.

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de CAIXA GALICIA son objeto de verificación anual por la auditoría de firmas externas independientes, habiendo sido auditadas en los últimos ejercicios de 2000, 2001 y 2002 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad inscrita con el número SO242 en el R.O.A.C., con domicilio en Paseo de la Castellana, número 43 de Madrid.

Dichos informes de auditoría individuales, así como el consolidado correspondiente al ejercicio 2000 no presentan salvedades. En lo relativo al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios 2001 y 2002, dichos informes presentan salvedades:

El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2001 señala lo siguiente:

"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia,

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 30 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que Expresamos una opinión favorable.
- 3. Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el Ejercicio 2001 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 19.188 miles de euros de reservas de libre disposición a un fondo específico, dentro del de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones concertadas. Dicho traspaso fue autorizado por Banco de España con

fecha 21 de diciembre de 2001 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.

- Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada 4. adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta.
- 5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2001 y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de abril de 1.991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el Auditor de CAIXA GALICIA ha emitido un Informe Especial con el siguiente contenido:

"A los Admininistradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, correspondientes al ejercicio anual terminado del 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoria con fecha 22 de marzo de 2002, en el que se expresaba nuestra opinion que incorporaba la siguiente salvedad:

"Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información publica periodica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2002 preparada por Caja de Ahorros de Galicia.

Nuestro analisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Tecnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de junio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoria de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoria complementarios, no hubiesemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinion sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de Ahorros de Galicia, ha sido corregida parcialmente

en la información semestral adjunta al 30 de junio 2002, al haberse aplicado un importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del fondo constituido en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado con abono a la cuenta de pérdidas ganancias al 30 de junio de 2002. En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta y la corrección parcial indicada anteriormente, supondrían un aumento de los Fondos Propios consolidados que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2002 por importe de 128.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del Beneficio consolidado que figura en la información semestral adjunta al 30 junio de 2002 por importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo.

Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comsión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningun otro proposito."

El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2002 señala lo siguiente:

"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 22 de marzo de 2002, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con la salvedad indicada en el párrafo 4, siguiente.
- 3. Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el ejercicio 2002 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 29.834 miles de euros de reservas de libre

disposición a un fondo específico, dentro del de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. Dicho traspaso fue autorizado por Banco de España con fecha 20 de diciembre de 2002 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.

4. Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia obtuvo, en el ejercicio 2001, un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002, ha sido utilizado, en un importe de 23.369 miles de euros, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo ha dotado, en el ejercicio 2002, un fondo, por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados, por un importe total de 118.007 miles de euros, en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002, se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.

En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento, en un importe de 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, de las Reservas en sociedades consolidadas que se muestran en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002 y la disminución, en un importe de 6.037 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2002.

- 5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de

las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las entidades consolidadas."

Las cuentas anuales de CAIXA GALICIA correspondientes al ejercicio 2002 han sido aprobadas en Asamblea General de fecha 10 de mayo de 2003.

Se incorporan como ANEXO 2 del presente folleto los estados financieros de CAIXA GALICIA, individuales y consolidados, correspondientes al primer semestre del presente ejercicio 2003.

1.4. No procede.

CAPITULO 2

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

2.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES.

2.1.1. Importe nominal del empréstito.

El importe nominal total de los valores puestos en circulación ascenderá a noventa millones de euros.

Serán emitidos ciento cincuenta mil (150.000) valores negociables.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente EMISIÓN, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores objeto de esta EMISIÓN son Obligaciones Subordinadas reguladas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y Real Decreto 538/94, de 25 de marzo, que modifica parcialmente el anterior.

La presente EMISIÓN se denominara OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 - PRIMERA EMISION (en adelante denominada la "EMISIÓN")

2.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.

La EMISIÓN estará representada mediante anotaciones en cuenta de seiscientos (600) euros de valor nominal cada una que coincide con el importe efectivo, por emitirse a la par.

2.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de la EMISIÓN.

2.1.5. Comisiones y gastos por Anotaciones en Cuenta.

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto y serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en el registro central del Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante referida como "IBERCLEAR") de acuerdo con las tarifas aprobadas. Las entidades participantes en IBERCLEAR podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las oficinas de la propia Entidad.

2.1.6. Cláusula de Interés.

2.1.6.1. Tipo de interés nominal anual.

Los valores representativos de la EMISIÓN devengaran un interés fijo durante los tres primeros años y variable durante el resto de vida de la EMISIÓN, pagadero semestralmente.

El tipo de interés nominal bruto inicial será del tres por ciento (3%) anual y se aplicará hasta el dos de noviembre de 2.006 inclusive.

Se recomienda a los suscriptores que consulten el tipo de interés de deuda pública a plazos similares en el momento de tomar la decisión de invertir.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 3 de noviembre de 2006. El tipo a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos se determinará tomando el tipo de interés Euribor a 12 meses correspondiente al mes de agosto anterior, publicado en el Boletín Económico mensual que emite el Banco Central Europeo, más 0,25 puntos porcentuales.

Si por cualquier circunstancia no pudiera determinarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte de la adición de 0,50 puntos porcentuales al tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorros correspondiente al mes de agosto anterior publicado por CECA en el "Boletín Estadístico Mensual" del Banco de España

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados

En todo caso, sea cual sea el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés bruto anual máximo aplicable a partir del 3 de noviembre de 2006, inclusive, será del seis por ciento (6%) anual. No existe tipo de interés bruto anual mínimo aplicable.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público oportunamente, para conocimiento de los tenedores de las obligaciones, en los tablones de anuncio de las oficinas de CAIXA GALICIA con quince días de antelación a su aplicación.

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 12 meses en el periodo Agosto 2002/Julio 2003 y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación en este epígrafe, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

Mes	Euribor 12 Meses ¹	TIPO APLICABLE ²	CECA Pasivo ³	Tipo Sustitutivo⁴
Ago-02	3,440%	3,690%	2,750%	3,250%
Sep-02	3,236%	3,486%	2,625%	3,125%
Oct - 02	3,126 %	3,376%	2,500%	3,000%
Nov-02	3,017%	3,267%	2,500%	3,000%
Dic-02	2,872 %	3,128%	2,375 %	2,875 %
Ene-03	2,705 %	2,955%	2,250 %	2,750 %
Feb-03	2,504 %	2,754%	2,250 %	2,750 %
Mar-03	2,411 %	2,661%	2,125 %	2,625 %
Abr -03	2,447 %	2,697%	1,875 %	2,375 %
May-03	2,252 %	2,502%	1,875 %	2,375 %
Jun -03	2,014 %	2,264%	1,750%	2,250%
Jul -03	2,076%	2,326%	1,625%	2,125%

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

Los cupones se abonarán por semestres los días 3 de mayo y 3 de noviembre de cada año de vida de la EMISIÓN, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Método cálculo cupón:

$$C = \frac{1 \times i \times t}{1.200}$$

siendo,

C = Cupón bruto.

I = Importe nominal obligación

i = Tipo de interés bruto anual.

t = Número meses semestre

El primer cupón, vencimiento 3 de mayo de 2004 se pagará a razón de 9 euros brutos por obligación; el segundo y siguientes hasta el 3 de noviembre de 2006, inclusive, serán por el mismo importe bruto.

A partir del 3 de noviembre de 2006 los cupones se calcularan en función del tipo de interés anual que se determine para cada periodo anual, siendo los primeros cupones a pagar en función del nuevo tipo de interés los correspondientes al 3 de mayo y 3 de noviembre del 2007.

En caso de que alguno de los días de los meses mencionados sea un día inhábil (aquel que coincida con sábado, domingo o festivo en A Coruña), el pago de los intereses se realizará el día hábil en A Coruña inmediatamente posterior, sin que

 4 Tipo CECA Pasivo más 0,50 %

¹ Datos publicados en el Boletín Económico Mensual del Banco Central Europeo.

² Euribor 12 meses más 0,25 %

³ Datos publicados en el Boletín Estadístico Mensual del Banco de España.

ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.7. Régimen Fiscal.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias; Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades; y demás normas de desarrollo), el régimen fiscal de la EMISIÓN será (sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la EMISIÓN), el siguiente:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de <u>sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades</u>, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

En el supuesto de <u>sujetos pasivos del IRPF</u>, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el articulo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que el adquiriente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y
- (ii) Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquiriente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta integra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación con **suscriptores residentes en la Unión Europea**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

En relación con **residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea,** se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 1999) En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa hvocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

2.1.8. Amortización de Valores.

2.1.8.1. Precio de reembolso.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el obligacionista, es decir, 600 euros por obligación, en la fecha de amortización final de la EMISIÓN.

2.1.8.2. Modalidades de amortización

La amortización de todos los valores de esta EMISIÓN se realizará a la par el 3 de noviembre de 2013.

No obstante, CAIXA GALICIA podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar totalmente la EMISIÓN, a la par, libre de gastos y comisiones a partir del quinto año a contar desde la fecha de desembolso. No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por CAIXA GALICIA a los titulares de los valores con una antelación de un mes respecto de la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se llevará a cabo ante la CNMV así como mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en un periódico de amplia difusión nacional y en los tablones de anuncios de las oficinas de CAIXA GALICIA.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.9. Servicio Financiero.

El servicio financiero de la EMISIÓN será atendido en las oficinas de CAIXA GALICIA y se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR

En el ANEXO 3 del presente folleto se incluye la relación de Oficinas de CAIXA GALICIA.

2.1.10. Moneda.

La moneda de la EMISIÓN es el euro.

2.1.11. Cuadro del Servicio Financiero del Empréstito.

Los cálculos se realizan al tipo de interés fijo del 3,00%, para los tres primeros años y para los siguientes se ha realizado utilizando como tipo variable el Euribor 12 meses de Julio 2003, más 0,25 puntos porcentuales (2,326%). Se ha supuesto que el importe de la EMISIÓN se suscribe y desembolsa totalmente.

FECHAS ⁵	EMISION	GASTOS ⁶	CUPONES	AMORTIZACION	FLUJO TOTAL
03.11.2003	90.000.000,00	169.800,00			89.830.200
03.05.2004			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.11.2004			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.05.2005			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.11.2005			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.05.2006			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.11.2006			1.350.000,00		(1.350.000,00)
03.05.2007			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2007			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2008			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2008			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2009			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2009			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2010			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2010			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2011			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2011			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2012			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2012			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.05.2013			1.046.700,00		(1.046.700,00)
03.11.2013			1.046.700,00	90.000.000,00	(91.046.700,00)

2.1.12. Interés Efectivo Neto Previsto para el Tomador.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando que se suscriban y desembolsen los noventa millones de euros previstos el 3 de noviembre de 2003, que la amortización se produce el 3 de noviembre de 2013 y que el tipo de interés nominal es el 3,00%, para los tres primeros años y para el resto de los años hasta el vencimiento, se ha supuesto, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo anual, el 2,326% conforme a lo indicado en el epígrafe 2.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

-

⁵ Cifras en Euros.

⁶ Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13.

$$I_0 = ? \frac{C_n}{(1+i)^n}$$
 , donde

 I_0 = Inversión neta realizada.

Cn = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).

A) T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

B) T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15% y su recuperación al efectuar la declaración del IRPF según cuadro ⁷:

Periodo	Inversión	Interés Neto de Retención	Recuperación Retención	Amortización	Flujo
03.11.2003	600,00	-	-	-	-600,00
03.05.2004	-	7,65	1	-	7,65
03.11.2004	-	7,65	-	-	7,65
03.05.2005	-	7,65	-	-	7,65
30.06.2005	-	-	2,70	-	2,70
03.11.2005	-	7,65	-	-	7,65
03.05.2006	-	7,65	-	-	7,65
30.06.2006	-	-	2,70	-	2,70
03.11.2006	-	7,65	-	-	7,65
03.05.2007	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2007	-	-	2,70	-	2,70
03.11.2007	-	5,93	-	-	5,93
03.05.2008	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2008	-	-	2,10	-	2,10
03.11.2008	-	5,93	-	-	5,93
03.05.2009	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2009	-	-	2,10	-	2,10
03.11.2009	-	5,93	-	-	5,93
03.05.2010	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2010	-	-	2,10	-	2,10
03.11.2010	-	5,93	-	-	5,93

⁷ Cifras en Euros.

-

03.05.2011	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2011	-	-	2,10	-	2,10
03.11.2011	-	5,93	-	-	5,93
03.05.2012	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2012	-	-	2,10	-	2,10
03.11.2012	-	5,93	-	-	5,93
03.05.2013	-	5,93	-	-	5,93
30.06.2013	-	1	2,10	1	2,10
03.11.2013	-	5,93	-	600,00	605,93
30.06.2014	-	-	2,10	-	2,10

C) T.A.E.

La TAE de la EMISIÓN, calculada según normativa del Banco de España es del:

2.1.13. Interés Efectivo Neto Previsto para el Emisor.

Para un nominal de 90 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros
I. Gastos Generales	
1. Registro Folleto en CNMV	12.600,00
2. Notaría, Publicidad Oficial y Otros Gastos	50.000,00
3. Campaña Publicitaria	100.000,00
II. AIAF	
4. Registro e Inclusión	4.500,00
5. Tasa CNMV de admisión a negociación.	2.700,00
TOTAL	169.800,00

Supone, pues, una estimación de gastos de 169.800,00 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría CAIXA GALICIA, bajo este supuesto, ascendería a 89.830.200,00 euros, con un coste efectivo para el mismo, según el cuadro financiero del punto 2.1.11, del 2,584%.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$I = \bigcap_{n=1}^{N} \frac{C_n}{(1+i)^n} , donde$$

I = Recursos netos captados.

 C_n = Importe del coste a pagar en cada uno de los periodos "n" que van desde 1(primer semestre) hasta "N" (último pago).

2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente EMISIÓN.

CAIXA GALICIA ha sido calificada por FitchRatingsDuff & Phelps y por Moody's Investor Service. Las clasificaciones otorgadas han sido las siguientes:

- Fitch Ratings (Fecha último Informe Julio/03).
- Moody's (Fecha último Informe Junio/03).

	Calificación		
Agencie de Peting Reino de España		C	aixa Galicia
Agencia de Rating	Largo plazo	Largo Plazo Corto Plazo	
Fitch Ratings	AA+	A+	F1
Moody's	Aaa	A1	P-1

Como referencia para el suscriptor, los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings y Moody's. El signo "+" (en Fitch Ratings) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch Ratings) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil. Las calificaciones de CAIXA GALICIA, así como las del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

LARGO PLAZO				
RATING FITCH RATINGS	SIGNIFICADO			
AAA	 Calidad crediticia máxima 			
AA	 Calidad crediticia muy elevada 			
А	 Calidad crediticia elevada 			
BBB	 Calidad crediticia buena 			
ВВ	 Especulativo 			
В	 Altamente especulativo. 			
CCC CC C	 Alto riesgo de impago 			
DDD DD D	□ Impago			

CORTO PLAZO					
RATING FITCH RATINGS	SIGNIFICADO				
F1	 Calidad crediticia máxima 				
F2	 Calidad crediticia buena 				
F3	 Calidad crediticia adecuada 				
В	 Especulativo 				
С	 Riesgo de impago elevado 				
D	 Impago 				

LARGO PLAZO					
RATING Moody's	SIGNIFICADO				
Aaa	 Calidad óptima 				
Aa	 Alta calidad. 				
А	 Buena calidad. 				
Baa	 Calidad satisfactoria. 				
Ва	 Moderada seguridad. 				
В	 Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad 				
Caa	 Vulnerabilidad Identificada 				
Ca	 Retrasos en pagos. 				
С	 Pocas posibilidades de pago. 				

CORTO PLAZO					
RATING Moody's	SIGNIFICADO				
P - 1	 Alto grado de solvencia 				
P – 2	 Fuerte capacidad de pago. 				
P – 3	 Capacidad satisfactoria 				
N – P	 Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores. 				

2.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

La presente EMISIÓN está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22, apartado 3 letra d) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, en cuanto que las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por la propia entidad, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de CAIXA GALICIA o del grupo consolidable.

2.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir determinadas exigencias legales de inversión .

Los valores que se ofrecen son aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F, para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades de Seguros, Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, con arreglo a la normativa aplicable en cada caso.

2.2.1.3. Fecha o período de suscripción.

La colocación de la EMISIÓN se efectuará, a partir del día 15 de septiembre de 2003, por orden cronológico de las peticiones de suscripción que se reciban, hasta la total colocación de la EMISIÓN o, en todo caso, hasta el 30 de octubre de 2003, quedando reducida la EMISIÓN y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores efectivamente suscritos en la citada fecha. El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de CAIXA GALICIA.

No existe importe mínimo ni máximo de peticiones de suscripción.

2.2.1.4. Tramitación de las peticiones de suscripción.

Las peticiones de suscripción tendrán carácter irrevocable y se atenderán por riguroso orden de recepción.

Se realizarán en las Oficinas de CAIXA GALICIA siendo necesaria la personación del suscriptor para la firma de la orden.

CAIXA GALICIA dispone de los sistemas y procedimientos necesarios para llevar a cabo un control riguroso cronológico de las órdenes de suscripción. Los Servicios Centrales de CAIXA GALICIA controlarán en todo momento las órdenes, de forma que no se admitan suscripciones por mayor importe de la EMISIÓN disponible en cada momento, mediante un sistema on-line de recepción de datos.

La colocación de la EMISIÓN la realizará la propia CAIXA GALICIA, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la EMISIÓN.

2.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará el 3 de noviembre del 2003 al 100% de su valor nominal, mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de la Entidad, designando, en su caso, la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. En caso de desembolso en efectivo CAIXA GALICIA se reserva el derecho a requerir del ordenante la oportuna provisión de fondos, en cuyo caso el suscriptor recibirá justificante de la provisión de fondos efectuada.

No se cobrara gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Caixa Galicia no repercutirá ningún gasto por suscripción, pago de cupones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes en IBERCLEAR.

2.2.1.6. Entrega de resguardos provisionales.

Una vez realizada la suscripción en las Oficinas de CAIXA GALICIA se entregará un justificante sellado y firmado, en el momento de ordenar la suscripción, que servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable.

Los citados resguardos quedarán anulados en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. El extracto de la cuenta de valores da cuenta de la anotación contable en los registros correspondientes de la titularidad de los valores a nombre del suscriptor.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los Valores.

2.2.2.1. Entidades participantes.

La colocación de la EMISIÓN la realizará la propia CAIXA GALICIA a través de su red de Oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la EMISIÓN.

2.2.2.2. Participación Entidad Directora o Coordinadora.

No procede.

2.2.2.3. Participación Entidades Aseguradoras.

No procede.

2.2.2.4. Acuerdos con Entidades colocadoras y aseguradoras.

No procede.

2.2.2.5. Criterios de prorrateo.

No procede.

2.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso, es decir, el 3 de diciembre del 2003.

2.2.4. Sindicato de Obligacionistas.

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. David Barquín Gómez con DNI número 2528965 T, el cual no mantiene ninguna relación laboral o profesional con CAIXA GALICIA. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo 1 del presente folleto.

2.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

2.3.1. Acuerdos Sociales.

CAIXA GALICIA procede a la emisión de Obligaciones Subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 PRIMERA EMISIÓN.

Se incluyen como ANEXO 1 y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisión:

- 1. De la Asamblea General de CAIXA GALICIA, celebrada el día 22 de junio de 2002, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de valores mobiliarios.
- 2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 17 de julio de 2003 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de CAIXA GALICIA, decide poner en circulación una emisión de valores con las características que se expresan en el presente folleto informativo de la emisión.
- 3. Certificado firmado por Apoderado de CAIXA GALICIA fijando el tipo de interés nominal que se aplicará en los tres años siguientes a la fecha de desembolso, y se nombra Comisario del Sindicato de Obligacionistas, en uso de facultad otorgada por el Consejo de Administración en sesión de 17 de julio de 2003.
- 4. Certificado firmado por Apoderado de CAIXA GALICIA en el que se concreta la fecha de apertura del periodo de suscripción, en uso de facultad otorgada por el Consejo de Administración en sesión de 17 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado 2.3.9.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de fecha 22 de Junio de 2002 en el Consejo de Administración y teniendo en cuenta la presente EMISIÓN de 90 millones de euros queda disponible con cargo a aquella la cantidad de 915,54 millones de euros .

2.3.2. Acuerdos relativos a Ofertas Públicas de Venta.

No procede informar sobre este punto.

2.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.

La presente EMISIÓN requiere autorización administrativa previa por la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia y esta sujeta al registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, el importe suscrito de la EMISIÓN de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente Folleto. Una vez obtenida la citada calificación durante el período de suscripción se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de denegarse la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto.

2.3.5. Valores con régimen legal atípico.

No procede informar sobre este punto.

2.3.6. Garantías de la emisión.

2.3.6.1. Garantías de la emisión.

La EMISIÓN está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de CAIXA GALICIA con arreglo a derecho.

2.3.6.2. Garantías personales de terceros.

No existen garantías personales de terceros

2.3.6.3. Régimen de prelación de créditos.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de CAIXA GALICIA presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del R.D. 1343/1992 modificado parcialmente por el R.D. 538/94 de 25 de Marzo.

Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta EMISIÓN se sitúa, de conformidad con lo dispuesto en el art.20.1.g) del R.D. 1343/1192:

- por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentesemitidas o garantizadas por CAIXA GALICIA⁸,
- pari passu con cualquier otra emisión de obligaciones subordinadas del EMISOR con un mismo rango que la actual, tanto existentes⁹ como si se emitieran nuevas en el futuro; y
- por detrás de todos los acreedores comunes del EMISOR.

Los titulares de las OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2003 – PRIMERA EMISIÓN, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

⁸ A la fecha del presente folleto CAIXA GALICIA no tiene emitidas cuotas participativas ni participaciones preferentes

⁶ En relación con otras emisiones subordinadas vivas de CAIXA GALICIA ver Apartado 2.4.2. de este folleto

Los fondos obtenidos en esta EMISIÓN tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España

2.3.7. Forma de representación.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR con domicilio en la Calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

2.3.8. Legislación aplicable.

La presente EMISIÓN se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Ley de Sociedades Anónimas.
- Ley 24 de Diciembre de 1964 número 211/64.
- Ley 13/1985, de 25 de Mayo
- Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de Mayo)
- Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de cajas de ahorros de Galicia
- Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Real Decreto 1343/1192, de 6 de Noviembre que desarrolla la Ley 13/1992
- Real Decreto 538/1994, de 25 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de Noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- Real Decreto 2.590/1998 de 7 de Diciembre sobre modificaciones régimen jurídico de los mercados de valores.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

2.3.9. Ley de circulación de valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, observándose en cuanto a su transmisión a extranjeros la legislación vigente. Las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

2.3.10. Solicitud de admisión a cotización oficial.

Finalizado el periodo de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de julio de 2003, se solicitará la admisión a cotización de los valores de esta EMISIÓN en el mercado A.I.A.F. Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado 2.4.1. de este Folleto Informativo.

2.4. INFORMACION RELATIVA A LA ADMISION A ALGUN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRESTITO.

2.4.1. Mercados Secundarios Organizados.

CAIXA GALICIA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de cuatro meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, CAIXA GALICIA haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA GALICIA conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

2.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMI NAL ¹⁰	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	REFERENCIA EN CUADRO
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series A a I.	54,09	Sep/88	Indefinida ¹¹	1
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Serie J.	4,51.	Sep/88	Indefinida ¹²	2
Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ¹³	120,20	Abril/98	01.07.2003	3

¹⁰ En millones de Euros.

¹¹ y 12 Opción de amortización total o parcial a la par por parte del emisor a partir de septiembre del año

¹³ Emisión amortizada el 1 de julio de 2003.

Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999. ¹⁴	90	Enero/99	01.04.2002	4
Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	180 ¹⁵	Junio y Julio /99	01.09.2004 ¹⁶	5
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	90	Oct /99	01.01.2016	6
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	150	Dic/99	01.01.2016	7
Bonos Tesoreria. Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	180 ¹⁷	Abril/02	01.04.2005	8
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	120	Oct/02	01.10.2012	9
Bonos Tesoreria. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera emisión	120	Abril/03	01.04.2008	10
Bonos Tesoreria. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda emisión.	240	Julio/03	01-08-2008	11

2.4.2.1. Información agregada mensual de cotización correspondiente al período Enero-Julio 2003.

N ¹⁸	Mercado Secundario	Mes	Volumen Nominal Negociado ¹⁹	Frecuencia de Cotización Porcentaje	Fecha última Cotización	Precio Máximo ²⁰	Precio Mínimo ²¹
1	Bolsa de Madrid	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio	216,18 149.19 143,84 157,53 184,56 218,98 417,70	57,14% 65,00% 47,62% 80,00% 66,67% 61,90% 82,31%	30/01/03 28/02/03 31/03/03 28/04/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	102,00 101,00 101,00 101,00 100,62 101,00 102,00	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00
2	Bolsa de Madrid	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio	13,82 2,41 22,84 2,40 4,20 4,20 15,63	9,52% 10,00% 9,52% 5,00% 14,29% 9,52% 13,04%	30/01/03 19/02/03 31/03/03 22/04/03 26/05/03 25/06/03 31/07/03	100,00 100,50 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00
3	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril	476,60 393,66 548,72 480,81	80,95% 75,00% 52,38% 80.00%		101,85 100,53 100,92 100,62	99,85 99,53 99,01 98,94

Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.
 Se suscribió y desembolsó parcialmente por importe de 105,54 millones de euros.
 Opción de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores en fechas de ejercicio establecidas.

 ¹⁷ Se suscribió y desembolsó parcialmente por importe de 165,08 millones de euros.
 18 Fuente los propios mercados (AIAF y Bolsa de Madrid). Número de identificación de la emisión que se corresponde con el que figura en el cuadro anterior.
 19 Datos en miles de Euros.

Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los títulos.Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los títulos.

4	AIAF	vencida	vencida	vencida	vencida	vencida	vencida
5	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio	291,00 504,00 797,00 370,00 357,00 250,00 330,50	71,43% 75,00% 52,38% 90,00% 78,95% 85,71% 60,87%	30/01/03 28/02/03 31/03/03 30/04/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	100,81 103,53 101,00 101,05 100,38 100,38 100,77	98,71 99,55 99,39 99,76 99,63 98,99 99,89
6	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio	1378,20 650,40 777,60 355,20 651,60 282,60 1150,80	85,71% 85,00% 52,38% 70,00% 100,00% 71,43% 86,96%	31/01/03 28/02/03 31/03/03 30/04/03 30/05/03 27/06/03 31/07/03	103,41 101,31 100,64 100,66 99,81 100,20 101,26	98,64 99,43 99,16 99,01 98,53 98,94 99,41
7	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril. Mayo Junio Julio	1032,60 762,00 579,60 567,60 526,20 372,00 1156,80	85,71% 90,00% 52,38% 90,00% 100,00% 90,48% 95,65	31/01/03 28/02/03 31/03/03 30/04/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	101,71 101,58 102,25 100,93 101,46 100,96 101,67	99,62 100,12 99,54 99,56 98,95 99,52 99,49
8	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril. Mayo Junio Julio	1.021,00 858,5 909,00 517,50 913,00 1.023,50 491,50	95,24% 90,00% 85,71% 85,00% 100,00% 95,24% 91,30%	29/11/02 31/12/02 31/01/03 28/02/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	100,48 100,45 102,60 101,14 100,17 99,97 100,99	96,73 98,43 98,94 98,87 99,48 99,23 99,14
9	Mercado AIAF Renta Fija	Enero Febrero Marzo Abril. Mayo Junio Julio	588,60 568,20 606,00 1.404,00 801,00 756,60 839,40	76,19% 90,00% 52,38% 90,00% 94,74% 95,24% 86,96%	30/01/03 28/02/03 31/03/03 30/04/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	101,03 100,62. 101,29 102,70 101,52 101,26 100,79	99,22 99,45 98,07 99,89 99,62 99,05 98,78
10	Mercado AIAF Renta Fija	Abril Mayo Junio Julio	1.293,50 345,00 468,00 245,50	20,00% 100,00% 61,90% 56,52%	30/04/03 30/05/03 30/06/03 31/07/03	100,00 100,24 99,87 99,86	99,75 99,47 98,31 97,91
11	AIAF ²²						

2.4.2.2. En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

No hay entidades que estén comprometidas con CAIXA GALICIA a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la EMISIÓN.

2.4.3. Valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado extranjero.

No procede informar sobre este punto.

2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DE CAIXA GALICIA.

²² Con fecha 13 de agosto de 2003 se admitió a cotización en primera fase en AIAF Mercado de Renta Fija, la cotización efectiva comienza el 1 de septiembre de 2003.

2.5.1. Finalidad de la operación.

La presente EMISIÓN tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al propio tiempo, a minorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de los recursos propios, a los efectos previstos en la normativa citada en el apartado 2.1.2 de este Folleto Informativo.

2.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

EMISIONES DE RENTA FIJA con y sin garantía ²³	2000	2001	2002
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" ²⁴	2.343,94	3.222,92	3.003,18
Intereses Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ²⁵ .	5.104,85	5.061,37	5.059,89
Intereses Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999 ²⁶	2.925,00	2.876,16	1.431,28
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.801,25	3.430,03	3.422,50
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	2.250,00	3.375,00	3.375,00
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	1.793,13	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesoreria Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.			2.925,00
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.			
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas			-1-
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería	1.166,25	1.139,82	88.078,50
TOTAL	19.384,42	25.480,30	113.670,35
Volumen total de emisiones vivas ²⁷	613.173,7	612.033,9	811.341,5

²³ Datos en miles de Euros.

 $^{^{24}}$ Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J). ²⁵ Emisión amortizada el 1 de julio de 2.003.

²⁶ Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

²⁷ Sumatorio del importe nominal de las emisiones vivas a 31 de diciembre del año.

PROYECCIONES EMISIONES RENTA FIJA ²⁸	2003	2004	2005	2006
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" ²⁹	2.710,19	2.710,19	2.710,19	2.710,19
Intereses Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ³⁰ .	5.059,89	-	-	
Intereses Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999 ³¹				
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.414,98	3.414,98		
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	3.267,00	3.267,00	3.267,00	3.267,00
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	6.375,00	6.375,00	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesoreria Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	5.365,25	5.365,25	2.682,63	
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera Emisión	1.950,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda Emisión		7.800,00	7.800,00	7.800,00
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Emisión Especial " <i>Prestige</i> "	1.232,55	1.529,02	1.529,02	1.529,02
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Primera Emisión.		14.826,36	14.826,36	14.826,36
Intereses de la presente EMISIÓN ⁸² .		2.700,00	2.700,00	2.700,00
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas 33				
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería ³⁴	119.055,87	105.076,50	165.084,50	
Amortización de emisiones de Cédulas Hipotecarias				

²⁸ Proyección de los mismos bajo el supuesto de que el tipo de interés variable de las obligaciones subordinadas emisión septiembre 1988, emisión octubre 1999, emisión octubre 2002 y de la Cédula Hipotecaria Única Emisión Especial "Prestige" se mantienen igual que el correspondiente al 2003

^{(4,625%, 3,63%} y 4,00% y 2,254% respectivamente):

²⁹ Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

The subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

Emisión amortizada el 1 de julio de 2.003.

Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

³² Supuesto que se desembolsen y suscriban los 90 millones de Euros previstos. ³³ y ³⁴ Se supone que no se ejercitan opciones de amortización anticipada.

Cash Flows netos de emisiones de Pagarés ³⁵	0	680.000	185.000	95.000
TOTAL	153.230,73	841.764,48	400.674,88	142.907,75

DEMÁS DEUDA con o sin garantía ³⁶	2000	2001	2002
Entidades de Crédito	5.699.458	7.467.393	8.538.512
Débitos a Clientes	9.981.405	11.092.278	13.113.123
Otros Pasivos ³⁷	482.318	794.123	985.580

PROYECCIONES DEMÁS DEUDA con o sin garantía 36	2003	2004	2005	2006
Entidades de Crédito	10.057.158	11.098.127	12.112.325	13.098.965
Débitos a Clientes	14.376.011	15.780.322	17.404.199	19.284.471
Otros Pasivos 37	936.301	964.390	993.322	1.023.121

COMPROMISOS DE FIRMA 36	2000	2001	2002
Pasivos Contingentes	592.370	696.414	832.804
Compromisos	1.880.489	2.319.000	2.776.940
Otros Compromisos	274.110	475.256	158.208
Otras Cuentas	7.147.681	8.055.425	7.527.470

PROYECCIONES COMPROMISOS DE FIRMA ³⁶	2003	2004	2005	2006
Pasivos Contingentes	865.989	994.002	1.142.367	1.312.551
Compromisos	2.776.940	2.776.940	2.776.940	2.776.940
Otros Compromisos	158.208	158.208	158.208	158.208
Otras Cuentas	7.527.470	7.527.470	7.527.470	7.527.470

CAIXA GALICIA se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

CAIXA GALICIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

José Luis Méndez Pascual CAJA DE AHORROS DE GALICIA

27

³⁵ Programa de Pagarés en trámite de verificación e inscripción del folleto, la comunicación previa fue inscrita en los registros de la CNMV el 12 de agosto de 2.003. Cash Flows netos calculados como diferencia prevista entre amortizaciones menos emisiones de pagarés, en caso de que dicha resta tenga saldo positivo, sino la carga financiera se entiende cero.

³⁶ Datos en miles de Euros. Se refiere a cifras individuales no consolidadas de CAIXA GALICIA.

³⁷ Partidas de Otros Pasivos y cuentas de periodificación del Balance Público.